

**EXPEDIENTE  
TÉCNICO DE LA  
BECA DE  
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

**2023**

---

**PRONABEC**



## Contenido

<b>1. Marco Normativo .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Articulación con los ejes de intervención del Pronabec .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Diagnóstico y Justificación .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1 Impacto sanitario.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1 Mortalidad.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2 Impacto económico.....</b>	<b>8</b>
<b>3.2.1 Impacto de la pandemia en poblaciones vulnerables .....</b>	<b>11</b>
<b>4. Diseño .....</b>	<b>12</b>
<b>4.1 Antecedentes.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2 Requisitos para la convocatoria 2023 .....</b>	<b>13</b>
<b>4.3 Población objetivo.....</b>	<b>14</b>
<b>4.4 Distribución de la beca .....</b>	<b>15</b>
<b>4.5 Cobertura de la beca.....</b>	<b>16</b>
<b>4.5.1 Beneficios de la beca.....</b>	<b>16</b>
<b>4.6 Estructura Básica del Concurso .....</b>	<b>16</b>
<b>4.6.1 Etapas de la Convocatoria.....</b>	<b>16</b>
<b>4.6.2 Postulación al Concurso .....</b>	<b>17</b>
<b>4.6.3 Validación y subsanación.....</b>	<b>18</b>
<b>4.7 Sobre los conceptos, criterios, ponderados y puntajes.....</b>	<b>19</b>
<b>4.7.1 Sobre los conceptos y sus pesos ponderados.....</b>	<b>19</b>
<b>4.7.2 Sobre la asignación de puntaje técnico.....</b>	<b>20</b>
<b>4.7.3 Sobre el algoritmo de asignación de becas.....</b>	<b>21</b>
<b>4.8 Selección de carreras e instituciones elegibles de educación superior ..</b>	<b>22</b>
<b>4.8.1 Selección de carreras elegibles .....</b>	<b>22</b>
<b>4.8.2 Selección de instituciones elegibles .....</b>	<b>23</b>
<b>5. Recursos financieros .....</b>	<b>24</b>
<b>5.1 Número de becas.....</b>	<b>24</b>
<b>5.2 Presupuesto.....</b>	<b>24</b>
<b>6. Referencias .....</b>	<b>25</b>

## 1. Marco Normativo

- Ley N° 31719, Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID 19 y los ex becarios de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimiento de funciones y evaluaciones de resultados, teniendo como finalidad fundamental que el proceso de modernización de la gestión del Estado obtenga los mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo, así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, que tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

- Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Esta ley establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; así como, especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, en adelante el Reglamento, que en el literal b) de su artículo 1 establece que el objeto del reglamento es normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.

## **2. Articulación con los ejes de intervención del Pronabec**

Conforme lo señala la Ley N° 29837, el Pronabec se encuentra a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

Asimismo, es importante señalar que la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior se articula con el Plan de Gestión Institucional (PGI) 2023-2026 del Pronabec. En efecto, la declaración de política institucional del Pronabec establece: “Promover, a través del otorgamiento de becas y créditos educativos, la

eliminación de las barreras de acceso, permanencia y culminación a una educación superior de calidad y facilita un modelo de acompañamiento integral durante todo el ciclo de vida del beneficiario, a través de una gestión moderna, eficiente, transparente y orientada al servicio”.

De igual forma, establece que la misión institucional del Pronabec es la siguiente: *“Contribuir a una sociedad más equitativa, promoviendo el acceso, la permanencia y la culminación de una educación superior de calidad a personas talentosas de escasos recursos”*.

Para cumplir con su política y misión institucional, el Pronabec establece 4 objetivos estratégicos. El primero de ellos se muestra a continuación:

***OEI.01: Mejorar el diseño de becas y créditos educativos: Enfocado en rediseñar las becas y créditos educativos existentes, así como el esquema de acompañamiento a becarios, para asegurar efectividad y crear nuevas becas y créditos educativos estratégicos en función a la propuesta de valor.***

Como se advierte, el objetivo estratégico anterior se refiere a la mejora y creación de nuevas becas y créditos que permitan atender a la población objetivo y asegurar el acceso y culminación de los estudios superiores de los peruanos y peruanas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad. Por lo antes expuesto, la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior 2023, enfocada en procurar la continuidad de los estudios superiores de población estudiantil afectada por la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID – 19 en el territorio nacional, se alinea con los ejes de intervención de la institución y contribuye al cumplimiento de la política y misión institucional establecidas en el PGI 2023-2026.

### **3. Diagnóstico y Justificación**

De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud del Perú (Minsa), los coronavirus son una familia de virus que causan en el ser humano enfermedades de distinta gravedad que van desde el resfriado común hasta cuadros más complejos como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) o el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El Covid-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (SARS- CoV2) y que fue descubierta a finales del 2019 en China. Si bien inició en un único país, debido a su alto nivel de contagio, dicha enfermedad se trasladó rápidamente a otros países, ocasionando una pandemia que se extendió a nivel global en el año 2020 y que persiste en el 2023, afectando la salud y bienestar de la población mundial.

De acuerdo con cifras del Centro de Recursos del Coronavirus de la Universidad Johns Hopkins hasta el 10 de febrero de 2022 se registraron alrededor de 404.5 millones de casos de contagio en más de 196 países. En el Perú, de acuerdo al Ministerio de Salud, se han registrado 4,494,028 de casos positivos de Covid19 y 219,837 fallecidos al 4 de marzo del 2023, siendo la tasa de letalidad acumulada de 4.89%.

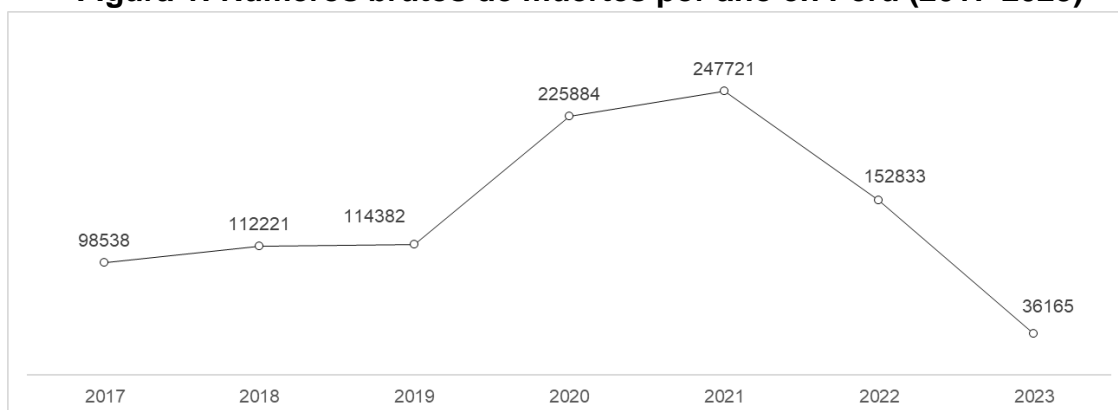
### 3.1 Impacto sanitario

#### 3.1.1 Mortalidad

Uno de los impactos de la pandemia por la Covid-19 ha sido el incremento masivo de muertes a nivel de todos los países, especialmente en la región latinoamericana (De Souza et al., 2020). La severidad con la que la pandemia afectó al Perú resalta, no solo a nivel regional, sino mundial (Financial Times, 2021 en Kajachahua-Torres et al., 2022). En este contexto, de acuerdo a la UNESCO (2020), la pandemia tuvo un efecto considerable en la educación superior, siendo lo más evidente la suspensión de clases y la transición hacia la educación remota de emergencia (ERE). No obstante, más allá de este efecto inmediato, un estudio del Ministerio de Educación (2021) encontró que la COVID-19 impactó mucho más profundamente a las y los estudiantes de más bajos ingresos, en la medida en que 1) no contaban con los recursos necesarios para llevar a cabo una educación virtual y 2) la mortalidad o enfermedad de familiares cercanos o la propia los obligó a asumir jefaturas de familia o hacerse cargo del cuidado de familiares, incrementado las probabilidades de interrumpir sus estudios.

Durante el período de pandemia la mortalidad en nuestro país se duplicó frente a años anteriores, como se aprecia en la siguiente figura:

**Figura 1: Números brutos de muertes por año en Perú (2017-2023)**



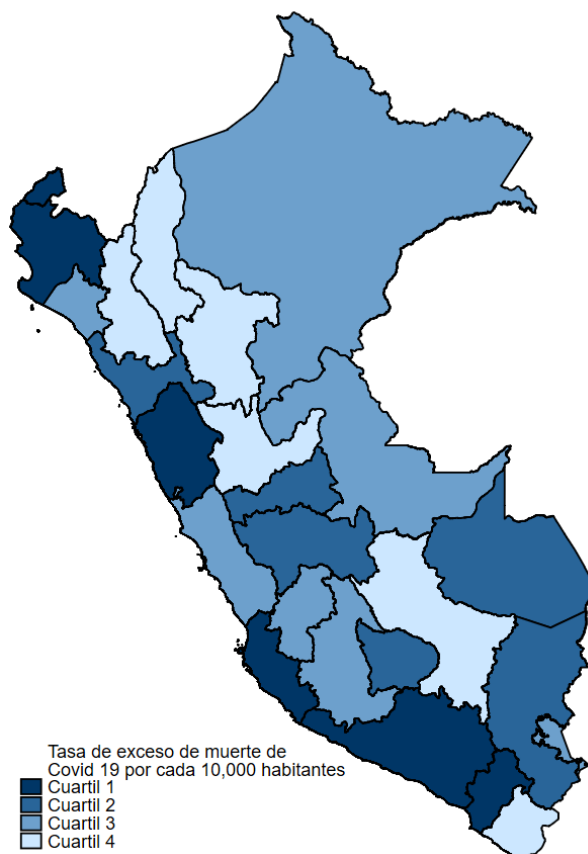
Fuente: INEI y MINSA. **Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE)

Una forma de evaluar este impacto es midiendo el exceso de mortalidad frente a una línea de base construida sobre el comportamiento de años anteriores. Esta medida permite identificar las muertes ocurridas en 2020 y 2021, compararlo con los 3 años previos al inicio de la pandemia y, así determinar la cantidad de muertes adicionales ocurridas en el periodo de análisis (Cajachagua et al, 2022). Esta forma de medición se ha realizado en estudios similares como: Tracking excess mortality across countries during the COVID-19 pandemic with the World Mortality Dataset (Karlinsky y Kobak, 2021); Excess mortality: the gold standard in measuring the impact of COVID-19 worldwide? (Beaney et al., 2020) o Excess mortality in the United States during the first three months of the COVID-19 pandemic (Rivera, Rosenbaum y Quispe, 2020).

Este criterio permite conocer el impacto diferenciado de la pandemia en los departamentos del país. Previamente, la forma de identificar a la población afectada por la crisis sanitaria era únicamente focalizar a la población por nivel socioeconómico: población pobre o pobre extremo o que haya recibido el Bono Yanapay; sin embargo, se reconoce que la afectación de la pandemia se concentra no solo en lo económico sino también en el aspecto sanitario y de mortalidad<sup>1</sup>. La literatura revisada sugiere también que el exceso de mortalidad resulta una mejor herramienta para medir los efectos directos e indirectos del COVID-19 (Feyman et al., 2022, Islam et al., 2021, entre otros). Por ello, se incluye este criterio para reconocer a los postulantes provenientes de dichos departamentos y asignarles un puntaje adicional.

**Tabla 1 y Figura 2: Exceso de Mortalidad por Región**

Exceso de muertes



<sup>1</sup> Asimismo, la vulnerabilidad ante la crisis sanitaria estuvo fuertemente influenciada por la vulnerabilidad económica. Gamero y Pérez (2020) menciona que personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica tienen mayor riesgo de contagio y muerte, pues estas desigualdades afectan la capacidad de protección, acceso al sistema de salud y en la calidad de los mismos.

Departamento	Tasa de exceso de mortalidad	Cuartiles
Ica	46.75	Cuartil 1
Arequipa	46.74	
Piura	43.86	
Tumbes	41.21	
Moquegua	39.65	
Ancash	38.96	
La Libertad	36.55	Cuartil 2
Madre de Dios	36.03	
Junín	35.35	
Apurímac	33.76	
Puno	33.42	
Pasco	33.23	
Lima y Callao	32.39	Cuartil 3
Ucayali	32.20	
Ayacucho	29.85	
Loreto	29.77	
Huancavelica	27.23	
Lambayeque	26.95	
Tacna	26.73	Cuartil 4
Cajamarca	25.89	
San Martín	25.64	
Huánuco	24.88	
Cusco	24.23	
Amazonas	10.46	

Fuente: INEI y Sala Situacional de Covid10 (MINSa). **Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE)

### 3.2 Impacto económico

Si bien la pandemia es esencialmente una crisis sanitaria, debido a sus efectos en la cadena de suministro y la condición de la demanda, rápidamente se convirtió en una crisis financiera y económica afectando a hogares y empresas que vendían productos que requerían interacción cara a cara, lo cual a su vez creó una incertidumbre que afectó a los mercados financieros globales<sup>2</sup> (Goldstein et al., 2021). El caso peruano no fue la excepción, observándose una pérdida del PBI superior a la que se calcula causó la Crisis Financiera Internacional en el 2008, analizando los datos tres años después de la crisis y utilizando las proyecciones del World Economic Outlook y el Banco Central de Reserva:

**Tabla 2: Pérdida de PBI tres años después de la crisis**

Fuente de la proyección	Crisis de 1998	Crisis Financiera Internacional (2008)	Crisis COVID-19 (2020)
World Economic Outlook	-8,1	-4,1	-7,1
Banco Central de Reserva	-10,3	-4,5	-4,9
<b>Promedio</b>	<b>-11,1</b>	<b>-4,7</b>	<b>-5,7</b>

**Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE). Fuente: BCRP 2021.

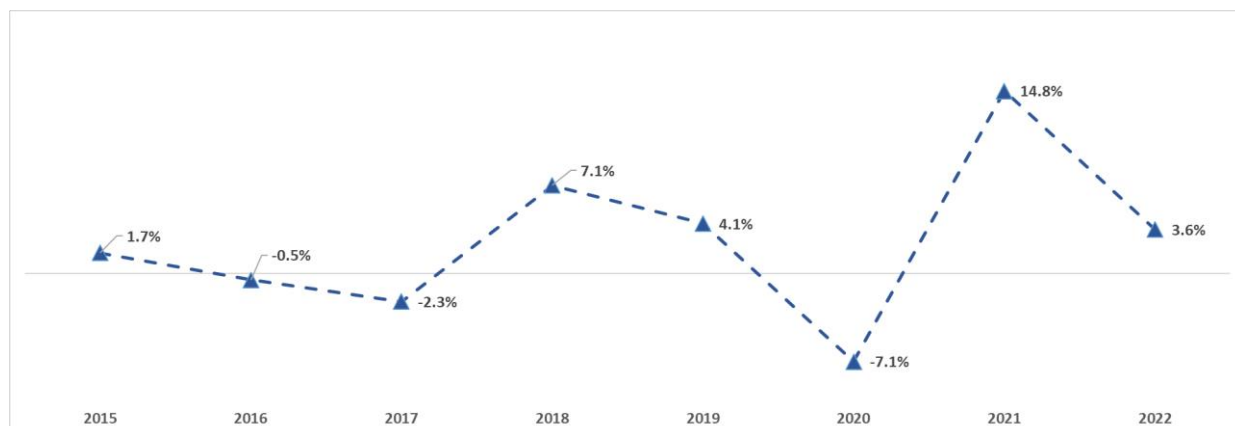
En particular, el nivel de ingresos en los hogares en condición de pobreza se vio afectado durante la pandemia, como se observa en la figura 3. Dicho segmento de la población

<sup>2</sup> El impacto en este respecto tuvo una menor duración en tanto hubo una rápida respuesta por parte de distintos actores (el Departamento de Tesoro de Estados Unidos, la Comisión Europea, entre otros).



recibió el mayor impacto en el año 2020 (-7,1%). Para el año 2022, si bien el ingreso promedio en términos reales mostró un incremento (3,6%), el mismo se mantiene por debajo de los períodos previos a la pandemia, lo cual refleja el fuerte impacto negativo recibido en los hogares pobres del país.

**Figura 3: Variación de ingreso promedio mensual de hogares en condición de pobreza (2015-2022)**



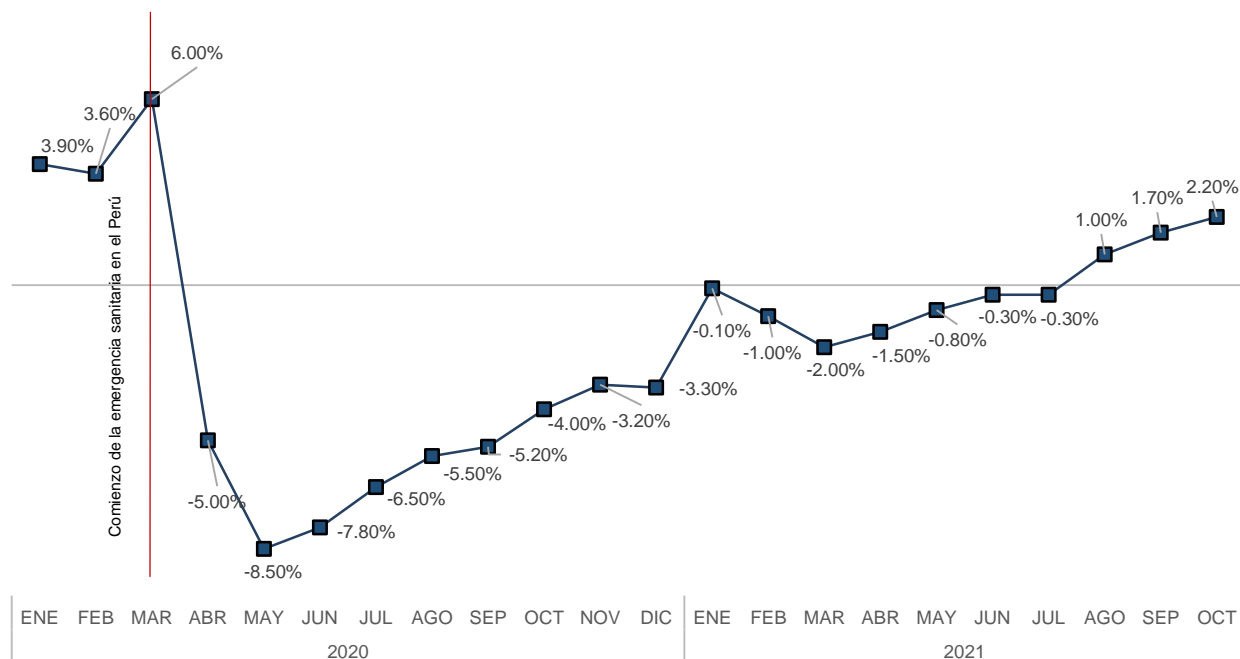
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2015-2022). **Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE).

Asimismo, la tasa de pobreza monetaria reflejó el fuerte impacto de la pandemia. En ese sentido, según el informe elaborado por el INEI (2023) sobre la evolución de la pobreza monetaria entre 2011-2022, el nivel de pobreza se incrementó en 7.3 puntos porcentuales, lo cual representó la caída en situación de pobreza de aproximadamente 2 millones 694 mil personas por efecto de la pandemia.

Con respecto al área geográfica, el informe mencionado también presenta evidencia de una mayor afectación en el área urbana, la cual mostró un incremento en 9.5 puntos porcentuales en la tasa de pobreza; mientras que el área rural no mostró variaciones estadísticamente significativas. La situación antes descrita es un reflejo de la fuerte caída en la tasa de empleo en el área urbana entre el 2019 y 2020<sup>3</sup>. Este efecto se observa a nivel país en la figura 4, la cual muestra una caída en el empleo formal desde el inicio de la declaración de emergencia sanitaria (2020) hasta mediados del año 2021

<sup>3</sup> Cruz Castanheira y da Silva (2021) empleando datos de la ENAHO (2020) calculan una disminución importante en áreas urbanas (49.0 %), en comparación con la reducción mostrada en áreas rurales (6.5 %).

**Figura 4: Puestos de trabajo formal según planilla electrónica (var.% 12 meses) (2020-2021)**



**Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE). Fuente: BCRP 2021.

La evidencia internacional indica que la pandemia impactó de manera significativa a países de América Latina (Berniell, Cabral y de la Mata, 2020; Cruz Castanheira y da Silva, 2021). Asimismo, este impacto fue diferenciado según condición socioeconómica y vulnerabilidad al interior de cada país, evidenciando con ello la desigualdad en las condiciones de las familias de los quintiles más bajos de ingreso para enfrentar la pandemia. La afectación a partir de la estimación del exceso de muertes a nivel regional permitió ilustrar esta desigualdad. Considerando este contexto de vulnerabilidad económica, las y los estudiantes de estos contextos enfrentaron una situación de mayor prevalencia a interrumpir sus estudios.

A partir de lo descrito, se puede afirmar que la crisis originada por la pandemia comprometió a dos aspectos entrelazados de la realidad peruana, las deficiencias en atención de salud y la pobreza. En este sentido, se hace necesario incorporar a estos dos criterios en la asignación de puntaje técnico, para de esta forma poder focalizar con mayor precisión a la población más afectada por la pandemia.

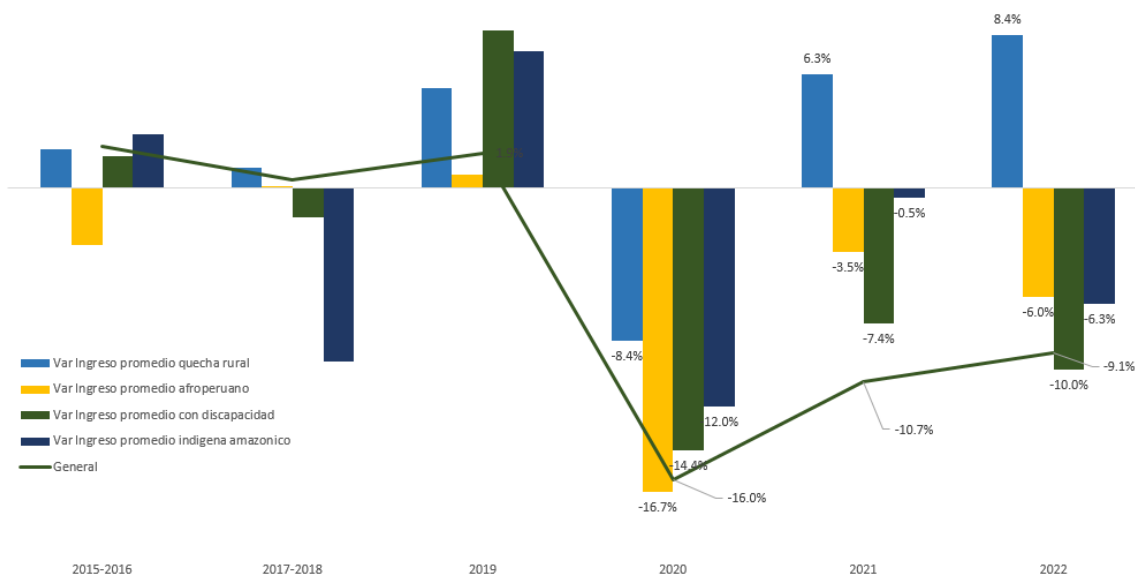
Así, se optó por incluir un puntaje adicional a los distritos con mayor incidencia de pobreza monetaria, pues esta condición no solo representa la falta de ingresos, sino también de carencias de servicios de calidad evidenciadas como problemas estructurales con la afectación de la crisis sanitaria (Cadillo Villafranca, 2021). A partir de datos obtenidos del INEI, se incluye como anexo una tabla con el detalle de la pobreza monetaria a nivel distrital. Se utilizan distritos en vez de departamentos, a diferencia de la convocatoria pasada, en tanto se trata de un indicador más preciso de pobreza. En la Tabla C, que se

adjunta al presente expediente, se aprecia el detalle del corte en quintiles<sup>4</sup> para la asignación de puntaje diferenciado según el quintil en el que se encuentre el postulante.

### 3.2.1 Impacto de la pandemia en poblaciones vulnerables

El efecto de la crisis sanitaria no fue ni es homogéneo para toda la población. La evidencia reconoce que el COVID-19 afectó a poblaciones vulnerables de manera más fuertemente. Asimismo, sus consecuencias no fueron solo a nivel de salud, sino también en el plano económico, aspecto en el que dichas poblaciones ya presentaban brechas significativas<sup>5</sup>. En la figura 5 se presenta la variación de ingresos para los grupos más vulnerables en el Perú. A diferencia del impacto sanitario, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) identifica a la población según etnicidad, discapacidad y quechua rural<sup>6</sup>, por lo que permite presentar información del efecto cuantitativo de la pandemia sobre el aspecto económico de estos grupos tomando como indicador a su ingreso promedio. Así, se observa una caída más severa en los ingresos promedios mensuales de 2020, 2021 y 2022 en el caso de estas poblaciones vulnerables, si se le compara con el promedio de ingresos de 2019.

**Figura 5: Variación de ingreso promedio mensual (2019-2022)**



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2015-2022). **Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina Gestión de Becas (OBE).

La crisis sanitaria afectó a ciertos grupos de manera directa e indirecta. Por ejemplo, la

<sup>4</sup> El corte se realizó tomando en cuenta no el número de existencias, sino considerando también que no haya dos distritos con la misma cifra de pobreza monetaria en diferentes quintiles. En este sentido, se agruparon en quintiles los distritos según la incidencia de pobreza monetaria. En la Tabla C se presentan los cortes y distribuciones de los distritos en cada intervalo. Se establecieron los cortes: 0.20, 0.40, 0.60 y 0.80 Para este cálculo se utilizó el software R y la función quantile.

<sup>5</sup> En este sentido, el Banco Mundial (2023) reconoce que la crisis sanitaria ha acentuado las desigualdades territoriales persistentes, así como las diferencias en el acceso a activos productivos y servicios públicos entre minorías: Mujeres, pueblos indígenas y afroperuanos.

<sup>6</sup> Para este análisis se agrupó a la población quechua que reside en áreas rurales para poder identificarla y asignarle puntaje adicional, de la misma manera que se prioriza a la población proveniente de grupos campesinos.

población con discapacidad, al ser un grupo que requiere con frecuencia más chequeos médicos, sesiones de rehabilitación, entre otras actividades de cuidado y prevención (Lebrasseru et al., 2021) tuvo problemas de acceso a todos estos servicios<sup>7</sup> durante el periodo de aislamiento social. Esto se explica a que la colocación de recursos se orienta a una más igualitaria y utilitaria que busca maximizar la eficacia de los recursos escasos (Leach, 2020), por lo que las necesidades sanitarias de las personas con discapacidad, entre otras, se dejaron de lado por una priorización en la atención del Covid-19.

En el caso de las poblaciones indígenas, la pandemia incidió en un ya reducido y complicado acceso a servicios de salud por parte de estas poblaciones en relación con la población urbano-mestiza (Díaz et al, 2015; Contreras-Pulache, 2014 entre otros). De acuerdo con el III Censo de Comunidades Nativas 2017, de las 2703 comunidades nativas censadas, solo el 32% tiene establecimientos de salud, mientras que el 67,0% restante, que son las dos terceras partes de las comunidades nativas, no cuenta con establecimientos de salud. Esta evidencia nacional es consistente con el contexto más general de poblaciones indígenas de la Amazonía, donde, por ejemplo, en el caso de Brasil existe evidencia de un restringido acceso a servicios de salud por parte de esta población (Ferrante y Fearnside, 2020; Ferrante y Fearnside, 2019), al igual que en el caso de México (Ivarra-Nava et al., 2021).

Aunque el impacto sanitario no puede ser directamente medido en el caso peruano, por la falta de variables de identificación, como persona con discapacidad o etnicidad, en el registro de muertes del SINADEF (2022), se tiene evidencia a nivel regional que grupos afrodescendientes, poblaciones rurales pobres e indígenas son más susceptibles a desarrollar SARS.7.-11 y de los cuales son los indígenas los que constituyen el grupo más vulnerable (Sansone et al., 2020)<sup>8</sup>. En el caso de Brasil, por ejemplo<sup>9</sup>, se observa que la etnia Pardo de la Amazonía brasileña, era el segundo más importante riesgo de mortalidad observado en pacientes internados por Covid-19, solo superado por el de edad (Baqui et al., 2020).

Aunque no se cuentan con datos cuantitativos del impacto sanitario del Covid-19 para estas poblaciones a nivel nacional, sí se puede observar la presencia en estas poblaciones de una mayor incidencia de condiciones médicas que han sido identificadas como causantes de comorbilidad para el Covid-19.

## **4. Diseño**

### **4.1 Antecedentes**

Una multiplicidad de estudios que han analizado los efectos económicos a mediano y largo plazo de la pandemia en el mundo (Baek et al., 2020; Hoehn-Velasco et al., 2021; entre otros) así como a nivel nacional (Jaramillo y Ñopo, 2020; Higa, Ospino y Aragón, 2021<sup>10</sup>; entre otros), concluyen que, a pesar de que las consecuencias económicas del

<sup>7</sup> Además, al depender más fuertemente del uso del transporte público, se veía más expuesta al contagio.

<sup>8</sup> De acuerdo con UNDP (2020), estos grupos suelen estar ubicados en zonas con muy poca presencia de profesionales de salud, equipamiento y camas en hospitales, así como productos básicos de limpieza.

<sup>9</sup> Que constituye una excepción regional en tanto sí considera a la variable étnica en sus datos de mortalidad,

<sup>10</sup> Higa, Espino y Aragón (2021). The persistent effects of COVID-19 on labor outcomes: evidence from Peru.

COVID 19, fueron mitigadas a medida que la severidad en mortalidad se disipaba y en parte debido a la efectividad de diversas políticas nacionales, sus consecuencias negativas en las economías de los hogares todavía eran observables después del 2020-2021: pérdidas de empleo, reconfiguración dentro del hogar de la fuerza laboral, entre otras, observándose la persistencia de este fenómeno especialmente entre las personas con un menor nivel educativo alcanzado. En ese sentido, aunque nos encontramos a tres años de comenzada la pandemia, se sigue considerando a la condición de vulnerabilidad económica según SISFOH, pobreza y pobreza extrema, así como el Bono Yanapay como indicadores vigentes para medir la afectación por el COVID en la población peruana.

Asimismo, cabe destacar que la ley N° 31719 dispone que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) financie la permanencia y culminación de estudios superiores a favor de los estudiantes que continúen afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID-19, incluyendo a los ex becarios de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior convocada en los años 2020, 2021 y 2022, conforme a las disposiciones que establece la Ley 29837, Ley que Crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. En ese sentido, se mantienen los requisitos mínimos de postulación que en la convocatoria anterior para poder así beneficiar a los ex becarios de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 31719.

#### 4.2 Requisitos para la convocatoria 2023

**Tabla 3: Requisitos para la Convocatoria 2023**

	Requisitos	Justificación
1	Tener la nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	El reglamento de PRONABEC establece que las becas de pregrado y posgrado, subvencionadas por el Gobierno peruano, se otorguen a la población peruana. Así, este criterio se mantiene para esta beca especial.
2	Acreditar condición de vulnerabilidad económica según SISFOH (pobreza extrema, pobreza o haber recibido el Bono Yanapay o ser hijo de un receptor).	El Bono Yanapay fue una subvención económica otorgada, en el contexto de la pandemia por la COVID 19, este permite ampliar el rango de detección de vulnerabilidad. Además, cabe señalar que este requisito es necesario, considerando la naturaleza de la Ley que encarga su diseño e implementación al PRONABEC.
3	Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2022, contar con matrícula entre el segundo al antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2021-II para regímenes semestrales o entre el segundo al penúltimo año en el año lectivo 2021 para regímenes anuales, así como la acreditación de la reserva de matrícula durante el año 2022.	Este requisito está orientado a identificar a aquellos estudiantes que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del covid-19 y que por ello tuvieron que interrumpir sus estudios durante el año 2022.
4	Haber estado matriculado, o haber presentado reserva de matrícula, en una universidad pública o privada o escuela de educación superior o instituto público o privado, sede y programa/carrera de estudios elegible:  Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo	Esta beca, según la Ley N° 31719, permite la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del covid-19 y los ex becarios de la Beca Continuidad.

	Requisitos	Justificación
	<p>y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2022-II o 2022- I</b>, según la IES de origen y su pertenencia al Grupo A o Grupo B.</p> <p>Para regímenes anuales: entre el segundo año al penúltimo año en el año académico <b>2022 o 2021</b> según la IES de origen y su pertenencia al Grupo A o Grupo B.</p>	
5	<p>Acreditar como mínimo pertenencia al medio superior, según lo señalado en las bases del concurso</p>	<p>Las becas del PRONABEC están orientadas a reducir la brecha en acceso a servicios educativos en la población con un alto rendimiento académico; por ello, se establece como requisito mínimo el pertenecer al medio superior de la carrera e IES de estudio.</p>

**Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE)  
Fuente: ENAHO 2014-2022.

### 4.3 Población objetivo

La población objetivo está compuesta por aquellos estudiantes con condición de pobreza o pobreza extrema o que hayan recibido el Bono Yanapay y cumplan con los requisitos especificados en la Tabla 3 de la sección anterior. Además, pueden ser beneficiarios, excepcionalmente, los ex becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, siempre que postulen a la misma IES, y carrera en la que recibieron el beneficio anterior.

En este sentido, para poder estimar la población objetivo potencial de la beca se emplearon la base de datos de SIRIES (Sistema de recolección de información para educación superior), SISFOH (Sistema de focalización de hogares) y la base de datos de postulantes históricos a la beca de continuidad de estudios de educación superior - PRONABEC. Estas bases proveen de información sobre matrícula, nacionalidad, condición socioeconómica y egreso. Con esta información primero se calcula la cantidad de matriculados a la que se le resta la cantidad de egresados y se multiplica por el porcentaje identificado en pobreza. Luego, con esta base se identifica a la población peruana. Asimismo, se identificaron distribuciones distintas para las IES, según tipo de gestión, por lo que el cálculo se realizó por año y tipo de gestión privada y pública.

En la tabla 4 se presenta la población objetivo y la proyección para la convocatoria 2023 de Beca Continuidad. La población objetivo responde a la cantidad de población que cumple con los requisitos establecidos en esta beca y la proyección considera esta cantidad y la tasa de alcance que tuvo esta beca en convocatorias previas.

**Tabla 4: Proyección de postulantes para la convocatoria 2023**

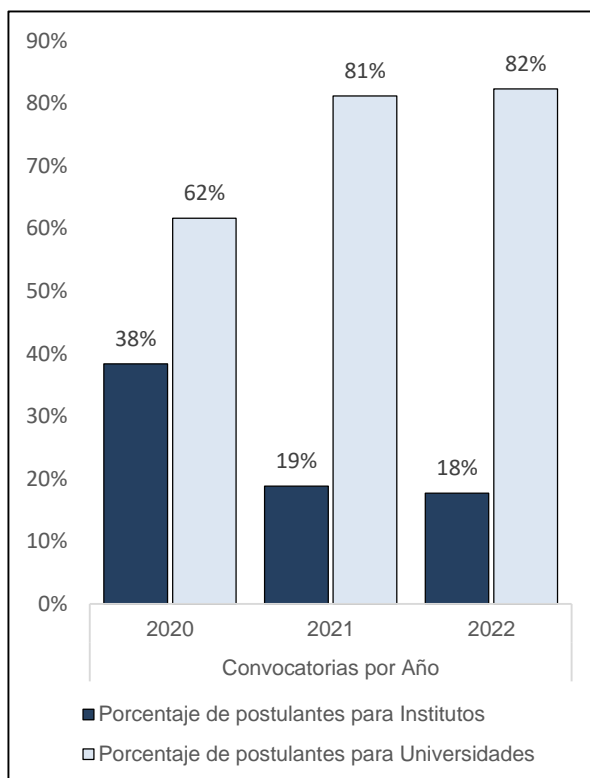
Gestión	Población objetivo	Proyección de postulación
Privada	253956	18115
Pública	122031	931
Total	375986	19046

#### 4.4 Distribución de la beca

Al analizar la información de los postulantes y becarios histórica de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior se identificó que, en promedio, la cobertura fue del 26.5 % de la población que postuló. Asimismo, en la tabla 5 se observa la tendencia de postulación y se identifica que el porcentaje de postulantes para Institutos ha disminuido en las últimas dos convocatorias pasando de ser 38% en el 2020 a 18% en la última convocatoria del 2022:

**Figura 6: Porcentajes de postulantes y becarios históricos (2020-2022) y Tabla 5: comparativo del número de postulantes por tipo de programa (2020-2022)**

Tipo de IE	Periodo	2020	2021	2022
Institutos	Postulantes	15411	7237	7802
	Ex - Becarios	5690	2430	2398
	Porcentaje de ex - becarios	24%	24%	20%
	Porcentaje de postulantes	38%	19%	18%
Universidades	Postulantes	24778	31153	36206
	Ex - Becarios	18352	7622	9599
	Porcentaje de ex - becarios	76%	76%	80%
	Porcentaje de postulantes	62%	81%	82%



Elaboración: Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE)

## 4.5 Cobertura de la beca

Considerando el promedio de becas otorgadas y el número total de postulantes entre el 2020 y 2022, así como el promedio con cobertura en ese periodo, se presentan 3 escenarios: el primero es un escenario moderado que corresponde a un porcentaje por debajo del promedio identificado; el segundo escenario es un escenario optimista que propone tener la cobertura promedio identificada; y el último escenario corresponde a un escenario optimista que se ubica encima del promedio de cobertura identificada. Estos escenarios y sus valores se presentan en la tabla 6. En conclusión, de acuerdo con los escenarios propuestos en la presente Convocatoria 2023 de Beca Continuidad de Estudios Superiores, se otorgarán un total de 5000 becas.

**Tabla 6: Cobertura de la beca estimada**

Escenario	Moderado	Optimista	Muy optimista
Promedio de becas 2020-2022	15364	15364	15364
Cobertura	20%	26%	33%
Total de becas	3073	3995	5070

**Elaboración:** Unidad de Evaluación y Selección (UES) de la Oficina de Gestión de Becas (OBE)

### 4.5.1 Beneficios de la beca

La beca subvenciona los conceptos establecidos en la normativa del Pronabec durante el periodo de duración de esta. En tal sentido incluye los siguientes conceptos: para estudiantes de IES privadas: matrícula y pensión de estudios; para estudiantes de IES públicas: útiles de escritorio, movilidad local y alimentación. El beneficio de la beca se otorga desde la adjudicación hasta la culminación de estudios, según la malla curricular o plan de estudios. La beca no incluye financiamiento durante el periodo vacacional.

## 4.6 Estructura Básica del Concurso

### 4.6.1 Etapas de la Convocatoria

El concurso consta de una única Etapa la cual comprende las siguientes fases:

- Etapa de Postulación a la Beca
  - Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de Puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación de la Beca

Las fases son independientes y se precluyen entre sí, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.



#### **4.6.2 Postulación al Concurso**

La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del Pronabec ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)).

La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del Pronabec. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el cual será su usuario, correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. El usuario y la clave de acceso habilita al/a postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC, donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la Postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.

Si el/la postulante es menor de edad, en el momento de realizar la postulación, debe registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, o apoderado según corresponda), a quien se le asigna un código de firma que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Este código de firma es notificado al correo electrónico del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo 01: Carta Poder para nombrar apoderado.

Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través del código de firma asignado. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de "Registro Completo" de la postulación. Este expediente es enviado al buzón electrónico del SIBEC del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación.

El/la postulante puede revertir su postulación hasta 05 días calendario antes de la culminación de la Fase de Postulación Electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado "En Proceso de Registro". Superada esta fecha no se podrán realizar cambios en el expediente de postulación. La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas (hora de Perú). El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los

requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para ser evaluado.

Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes. El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y el buzón electrónico del SIBEC. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior ha sido creada como una beca especial, por lo que, respecto a los impedimentos de postulación a las becas, el literal b) del numeral 22.2 del Reglamento establece que para el caso de las becas especiales subvencionadas total o parcialmente por el Pronabec, los impedimentos se definen en las Bases de cada convocatoria. Para la presente convocatoria se incluye como población objetivo a los ex beneficiarios de las convocatorias anteriores de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de Crédito Continuidad, y se les exceptúa del impedimento de haber recibido una beca o crédito subvencionada por el Estado del mismo nivel de estudios.

En caso de verificarse la existencia de alguno de los impedimentos, el Pronabec declara como NO APTO al postulante, concluye la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso.

Para tales efectos, el Pronabec solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

#### **4.6.3 Validación y subsanación**

Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.

La validación de información respecto a nacionalidad, edad y clasificación socioeconómica del postulante, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de

la Administración Pública competentes. Asimismo, la información respecto al ciclo matriculado y rendimiento académico, siempre que ésta no haya sido modificada por el postulante en la Fase de Postulación Electrónica.

También se verifica que cada uno de los postulantes cumplan con presentar los documentos obligatorios exigidos, así también se verifica que los postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las bases de la Convocatoria.

Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.

#### **4.7 Sobre los conceptos, criterios, ponderados y puntajes**

Entre los componentes considerados para esta beca, se considera como prioritario el componente denominado “Perfil académico del estudiante”, los otros componentes (“IES de estudio”, “Afectación por la pandemia del Covid 19” u “Otros criterios”) tendrán un peso ponderado menor y similar.

Los puntajes se asignarán según el ponderado específico por criterio, considerando el ponderado máximo por cada concepto. De este modo, en las siguientes tablas se presentan los ponderados específicos según criterio y según puntaje.

A continuación, se presentarán la descripción y sustento de los conceptos incluidos en la presente Beca (Tabla 7); asimismo, en la tabla 8 se presentan los puntajes técnicos que corresponden a cada criterio de la beca.

##### **4.7.1 Sobre los conceptos y sus pesos ponderados**

**Tabla 7: Detalle de ponderación del puntaje**

<b>N</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Ponderado</b>	<b>Descripción</b>
1	A: Perfil académico del postulante	40%	Para la beca se prioriza el componente del perfil académico del postulante en tanto su diseño identifica al talento humano altamente calificado, desde la perspectiva académica, lo cual incluye: Rendimiento académico y Últimos ciclos de la carrera. La priorización del perfil académico frente a otros componentes responde a la finalidad originalidad del programa que constituye parcialmente en contribuir a la equidad en la educación superior garantizando la permanencia y culminación de los estudiantes de alto rendimiento académico.
2	B: IES de estudio	20%	Este concepto asigna puntaje a los postulantes de universidades ubicadas en el ranking de 19 mejores de acuerdo con el Informe Bienal de la Realidad Universitaria (SUNEDU, 2021), así como de acuerdo con la gestión de la universidad, otorgándole puntaje adicional a la gestión pública. Esta priorización responde a la importancia que se le da en el área de criterios de selección en el

N	Conceptos	Ponderado	Descripción
			reglamento de PRONABEC a la calidad de las universidades.
3	C: Afectación por la pandemia del Covid 19	30%	Este concepto asigna puntajes en base a cuatro (4) criterios: Nivel de afectación departamental del COVID-19 (NA), Nivel de pobreza del distrito del postulante (NP), Pertenencia del postulante a poblaciones especialmente afectadas por la pandemia (PAP) y Nivel de pobreza del postulante según SISFOH (PS). Estos criterios responden al contexto en que fue creada la beca, es decir al marco de la declaratoria del Estado de Emergencia a raíz del COVID -19.
4	D: Otros criterios	10%	Este concepto consta de dos secciones: La primera corresponde a la Tasa de Transición Regional Inmediata a la Educación Superior, que se trata de un criterio de priorización departamental, que busca enriquecer la focalización de la beca identificando a los departamentos donde se observa menos transición entre la educación básica y la superior. La segunda, por otro lado, recoge a varios criterios referentes a poblaciones y grupos específicos de personas, que, debido a diversos factores socioculturales e históricos, así como obligaciones de carácter legal se priorizan. Cabe destacar que dos de estas poblaciones que han sido históricamente beneficiadas en las becas del programa (la de personas con discapacidad y la de poblaciones indígenas, campesinas y afroperuanas), en tanto se ha considerado que han sido especialmente afectadas por la pandemia han sido trasladadas a la sección de Afectación por la Pandemia del COVID 19.

#### 4.7.2 Sobre la asignación de puntaje técnico

A continuación, se presentan los criterios para la asignación de becas.

**Tabla 8: Asignación de Puntaje Técnico**

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje	Puntaje máximo por indicador	Puntaje máximo por concepto	Ponderado
<b>A: Perfil académico del estudiante</b>	Rendimiento Académico (RA)	1er y 2do puesto	30	30	40	40%
		Décimo superior	25			
		Quinto superior	20			
		Tercio superior	15			
Últimos ciclos de la carrera (UCC)	Matrícula presentada en el concurso entre los últimos cuatro (4) ciclos de su carrera (2 últimos años para carreras anuales), en el caso de universidades		10	10	40	40%
		Matrícula presentada en el concurso entre los últimos dos (2) ciclos de su carrera en el caso de institutos	10			
<b>B: IES de estudio</b>	Posición en la lista de universidades, institutos o escuelas priorizadas, según calidad (PL)	Top 1-6	15	15	20	20%
		Top 7-12	10			
		Top 13-19	5			
<b>C: Afectación por la</b>	Nivel de afectación departamental del COVID-19	Gestión de la IES (GIES)	Pública	5	5	
		Cuartil 1	Cuartil 1	10	10	30
Cuartil 2	8					
Cuartil 3	6					

pandemia del Covid19	(NA)	Cuartil 4	4	5		
	Nivel de pobreza del distrito del postulante (NP)	Quintil 5	5			
		Quintil 4	4			
		Quintil 3	3			
		Quintil 2	2			
		Quintil 1	1			
Pertenenencia del postulante a poblaciones especialmente afectadas por la pandemia (PAP)	Pertenenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas o Acreditación de condición de discapacidad	5	5	10		
		5	5			
Nivel de pobreza del postulante según SISFOH (PS)	Pobreza extrema	5	5	5		
D: Otros criterios	Tasa de transición regional inmediata de la secundaria a la Educación Superior (TT)	Quintil 1	5	5	10	10%
		Quintil 2	4			
		Quintil 3	3			
		Quintil 4	2			
		Quintil 5	0			
	Condiciones prioritizables (CP)	Víctima de la violencia de los años 1980-2000 (RE)	5	5		
		Huallaga	5			
		VRAEM	5			
		Licenciado de las Fuerzas Armadas (L)	5			
		Voluntarios (V)	5			
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PQ)	5			
		Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)	5			
		Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/202 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PD)	5			
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	5			
Frontera	5					

La asignación de becas se inicia cuando concluye la fase de validación de postulación correspondiente. Las actividades principales de esta fase son el cálculo del puntaje de asignación y la aplicación del algoritmo de asignación de becas.

#### 4.7.3 Sobre el algoritmo de asignación de becas

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes seguirá la siguiente fórmula:

**Puntaje para la asignación de Becas: A+B+C+D**

**Donde cada concepto está conformado por los siguientes criterios:**

**A (Perfil académico del estudiante) = RA+UCC**  
**B (IES de estudio) = PL+GIES**  
**C (Afectación por la pandemia del Covid19) = NA+ NP+PAP+PS**  
**D (Otros criterios) = TT+CP**

**Dónde:**

*RA: Rendimiento académico*

*UCC: Últimos ciclos de a carrera*

*PL: Posición en la lista de universidades, institutos o escuelas priorizadas, según calidad*

*GIES: Gestión de la IES*

*NA: Nivel de afectación departamental del COVID 19*

*NP: Nivel de pobreza del distrito del postulante*

*PAP: Poblaciones afectadas por la pandemia*

*PS: Nivel de pobreza SISFOH*

*TT: Tasa de transición a la educación superior*

*CP: Condiciones priorizables*

El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las Postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

El desempate se realiza recurriendo al cuarto decimal. En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad.

El orden de prelación para el otorgamiento de la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. Los factores que se considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Puntaje obtenido según rendimiento académico (RA), desempatando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
- b) Clasificación Socioeconómica de pobreza extrema (CSE), desempatando frente al resto de postulantes.
- c) Clasificación socioeconómica de Pobreza (CSE), desempatando frente al resto de postulantes.
- d) Nivel de afectación departamental del COVID-19, desempatando frente a postulantes ubicando en el menor cuartil.
- e) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en las Bases, desempatando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- f) Postulante que resida según domicilio RENIEC en el distrito con mayor nivel de pobreza de acuerdo al Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempatando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

#### **4.8 Selección de carreras e instituciones elegibles de educación superior**

##### **4.8.1 Selección de carreras elegibles**

Sobre la selección de carreras elegibles<sup>11</sup>, el artículo 23 del Reglamento del

---

<sup>11</sup> De acuerdo a la información remitida por la SUNEDU.

Pronabec, señala que las carreras y programas profesionales de estudio a financiar son:

- Aquellos acreditados por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Aquellos que el Ministerio de Educación determine, a través del Pronabec, mediante criterios de elegibilidad, tales como empleabilidad y/o retornos en el mercado laboral en IES u OC de calidad, haciendo énfasis en las carreras y programas que respondan a las necesidades del país, y contribuyan al desarrollo de sus sectores estratégicos; entre otros criterios que puedan establecerse en las Bases de cada convocatoria. Las carreras y/o programas de estudios elegibles son aprobadas por la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces.

La lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural según el cronograma descrito en las Bases del concurso. La Oficina de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, hasta 5 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.

#### **4.8.2 Selección de instituciones elegibles**

Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.

Son elegibles las universidades públicas y privadas, sedes y programas de estudios que se encuentran licenciadas y autorizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de universidades privadas, su selección y la de sus programas de estudio, se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de universidades públicas, su elección se realiza de forma automática

Son elegibles los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas, sedes y carreras que se encuentran licenciados por el Ministerio de Educación (Minedu) hasta la fecha de la publicación de las bases; así como los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (Cenfotur), Ley N° 26272 (Senati) Ley N° 27792 (Sencico) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su selección y la de sus programas de estudio, se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso.

Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.

Para institutos de educación superior y escuelas tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.

Los programas de estudio elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. No son elegibles los programas de estudio que se desarrollen en la modalidad semipresencial o a distancia.

El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio/carrera es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural el mismo día de la aprobación de Bases. La Oficina de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, hasta 8 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.

## **5. Recursos financieros**

### **5.1 Número de becas**

Conforme se muestra en la Tabla N°15 a continuación, se espera otorgar un total de 5000 Becas de Continuidad de Estudios de Educación Superior en 2023.

**Tabla 9: Número de becas a otorgarse**

<b>Total de becas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>5000</b>	<b>100%</b>

Fuente y elaboración: OBE-PRONABEC

### **5.2 Presupuesto**

Los recursos necesarios para el financiamiento de la beca para el presente año ascienden a S/ 22,974,850.00 (Veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), para financiar el otorgamiento de las 5,000 becas de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2023.



## 6. Referencias

- Baqui et al. (2020). Ethnic and regional variations in hospital mortality from COVID-19 in Brazil: a cross-sectional observational study.
- Banco Mundial (2023). Resurgir fortalecidos: Evaluación de pobreza y equidad en el Perú. Oficina de Lima, Perú: Grupo Banco Mundial.
- Berniell, L., Cabral, G., & de la Mata, D. (2020). Demografía y pandemia: qué revelan las muertes por Covid-19 en América Latina. Blog Visiones.
- Cajachagua, K., Huayanay, C., Huicho, L., Obeso, J., Peña, V., Quezada, H., Vidal, E. (2022). COVID-19 and drivers of excess death rate in Peru: A longitudinal ecological study.
- Cadillo Villafranca, A. H. (2021). Planeamiento Estratégico y su influencia en la gestión pública post Covid-19 ministerio de desarrollo e inclusión social, Perú 2020.
- Higa, Ospino y Aragón (2021). The persistent effects of COVID-19 on labor outcomes: evidence from Peru. Discussion Papers dp21-10, Department of Economics, Simon Fraser University.
- Ibarra-Nava (2021). Ethnic disparities in COVID-19 mortality in Mexico: A cross-sectional study based on national data.
- Ferrante y Fearnside (2020). Protect Indigenous peoples from COVID-19.
- Ferrante y Fearnside (2020). Brazil's new president and 'ruralists' threaten Amazonia's environment, traditional peoples and the global climate. Cambridge University Press.
- INEI. Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Jaramillo y Ñopo (2020). COVID-19 and external shock Economic impacts and policy options in Peru.
- Karlinsky A, Kobak D. Tracking excess mortality across countries during the COVID-19 pandemic with the World Mortality Dataset. *Elife*. 2021 Jun 30;10:e69336. doi: 10.7554/eLife.69336. PMID: 34190045; PMCID: PMC8331176.
- Lebrasseur et al. (2021). Impact of COVID-19 on people with physical disabilities: A rapid review.
- MINSA. Sala situacional de COVID 19.
- MINEDU (2021). Reporte sobre la interrupción de estudios universitarios en el Perú, en el contexto del COVID-19. Autor
- Sansone et al. (2020). Severe Acute Respiratory Syndrome by SARS-CoV-2 Infection or Other Etiologic Agents Among Brazilian Indigenous Population: An Observational Study from the First Year of Coronavirus Disease (COVID)-19 Pandemic.
- Réategui et al. (2020). Brechas de origen, brechas de trayectoria. La desigual transición a la educación superior en dos grupos de jóvenes peruanos
- UNESCO (2020). COVID-19 y educación superior: de los efectos inmediatos al día después; análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones. Autor